

Santa Fe, 27 de Agosto 2021

Señores Directores de la
Presidente de la Caja de Seguridad Social
de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Santa Fe
Presente

De nuestra consideración:

Quienes suscriben José Luis del Sastre y Mariela Claudia Sasía en nuestro carácter de Síndico Titular y Suplente por los Activos de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe nos dirigimos a Ustedes a los fines de cumplir con nuestra obligación legal de intervención y presentar formalmente nuestro INFORME y DICTAMEN según lo normado por el artículo 34º inc. b) de la Ley 10.727 que nos ordena nuestra intervención a los fines de informar sobre la Memoria, Balance y Estados Contables, por parte de ese Directorio.

Como primera premisa debemos informar que esta Sindicatura asumió sus funciones a mediados del mes abril de 2021.

Que la Ley 10.727 establece determinados deberes y atribuciones que debemos cumplimentar como síndicos de esta Caja de Seguridad Social. Dentro de este marco, corresponde realizar una serie de controles que son exclusivamente de legalidad y contables.

1.- Para tal fin hemos examinado los Estado Contables del Ejercicio Económico Nº 73 iniciado el 1 de julio de 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021 e Informe de los Auditores Independientes a saber:

- a.- Estado de situación patrimonial.
- b.- Estado de recursos y gastos.
- c.- Estado de evolución del patrimonio neto
- d.- Estado de flujo de efectivo
- e.- Notas 1 a 7 – Anexos I a VIII
- f.- Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

2.- Examen de los comprobantes

Nuestra tarea fue realizada de conformidad a las normas prescriptas para una Sindicatura.

La tarea de control de legalidad consiste en una actividad de vigilancia del cumplimiento por parte del Directorio de la ley, estatutos sociales, reglamento y decisiones asamblearias. Es decir, vigilar que las funciones del Directorio se ejerzan

dentro de ese marco jurídico, lo que equivale a afirmar que el control de legalidad se relaciona, básicamente, con las reglas de funcionamiento dispuestas por la Ley y con las normas que resulten de aplicación, en las circunstancias a la actividad decisional asumida por el Directorio en las reuniones

Vale decir que no forma parte de la función del síndico realizar un control de la gestión de los directores y por ende evaluar los resultados o consecuencias de las decisiones tomadas por el Directorio.

Si bien no es función de la sindicatura (como se expresara) analizar las decisiones resueltas por los Directores y más cuando se trata de resoluciones adoptadas en años anteriores, resulta sorprendente para esta sindicatura la inversión en "Títulos de Deuda Pública emitidos por el Estado Nacional" ante el Banco Hipotecario y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en - Bono USD LAAL - Bono Global USD LEGD - cuyos vencimientos operan en los años 2029, 2030, 2035 y 2038 por una suma aproximada de U\$S 24.760.000.-, sabiendo las contingencias económicas de las últimas décadas por parte del Estado Nacional.

Se ha considerado el informe de la Auditoría Externa realizada por "Felcaro, Roldán & Asociados".

ESTADOS CONTABLES.

Habiendo recibido el Estado Contable del Ejercicio Económico N° 73 iniciado el 1° de julio de 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021 confeccionado por los Auditores Externos "Felcaro, Roldán & Asociados" esta sindicatura debe informar sobre el mismo.

Los estados contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (C.P.C.E.S.F.E.) y han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2023.

Hace saber que desde el 1° de julio de 2018, la República Argentina se encuentra nuevamente en un contexto de inflación (en los términos de la sección 3.1. de la RT17), lo que implica que los estados contables cuyo cierre haya ocurrido a partir de dicha fecha deberán reexpresarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT6, según lo previsto en la Resolución 539/18 de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución de Presidencia 2/2018 del C.P.C.E.S.F.E. del 16 de octubre de 2018.

Principales criterios de valuación

Activos y pasivos monetarios; Activos y pasivos en moneda extranjera, los que han sido valuados al tiempo de cambio vigente al cierre del ejercicio; Inversiones: Fondos comunes de inversión –Depósitos a plazo fijo (capital original con más los intereses devengados) - Títulos de deuda a mantener hasta su vencimiento – Aportes a cobrar – Bienes de Uso- Propiedades de inversión- Activos intangibles – Previsiones y Patrimonio neto.

Se debe ponderar lo señalado en la Nota 5 por los auditores externos donde se hace saber que en el mes de agosto de 2020 en el marco de lo establecido por la Ley 27.556 se formalizó la invitación de ciertos tenedores de bonos emitidos en moneda extranjera bajo Ley Nacional a canjear dichos instrumentos por nuevos bonos en dólares estadounidense a ser emitidos por la República Argentina. Como resultado de estos acontecimientos esta Caja manifestó la voluntad de aceptar las ofertas de canje dispuestas por la norma mencionada en cada una de las instituciones bancarias donde posee inversiones en títulos públicos emitidos bajo la ley argentina y extranjera.

El detalle de los nuevos títulos recibidos como resultado del canje, el informe nos muestra la evolución del precio de la tenencia de los títulos en dólares al cierre de cada ejercicio 2021 y 2020, los que si se hubieran liquidados denotarían una disminución al 30 de junio de 2021 en \$ 983.234.227.- lo que conllevaría que el patrimonio neto al cierre del ejercicio económico se hubiera disminuido en el mismo importe.

Entidad en funcionamiento:

Hace mención a que en varios ejercicios anteriores, incluido el cerrado al 30 de junio de 2020, esta entidad había incurrido en déficit en su actividad principal y por lo cual se vendieron reservas en dólares para poder hacer frente a los pagos de los beneficios. Cuando en el ejercicio finalizado en junio de 2020 se ha observado mejoras en la situación de la Caja. 1.- Presenta superávit operativo por primera vez luego de varios ejercicios, como consecuencia de la mayor eficacia en la gestión del área recaudación. Se mantuvieron las reservas en dólares en bancos y depósitos a plazo fijo vigentes al inicio del ejercicio.

Este resultado positivo se ha dado a pesar que durante el año 2020 los ingresos fueron superiores a la inflación y los egresos menores y en el año 2021 los ingresos fueron menores que la inflación y los egresos superiores. Además las rentas financieras en U\$S no fueron iguales, toda vez que, en el año 2020 eran de un 3% anual, cuando actualmente se opera a un 1,57%.

A pesar del impacto del coronavirus – COVID 19 esta Caja pudo mantener sus operaciones, estableciendo cuando correspondía el trabajo a remoto,

asegurando la continuidad de las operaciones, no representando un efecto material adverso sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de fondos de la Entidad.

Los plazos fijos en dólares están valuados al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a la fecha del cierre del ejercicio, pero en los casos que la Caja debió realizar operaciones utilizó el **dólar MEP** (mercado electrónico de pagos) cuya cotización al cierre de este balance era de \$ 163,57.- de esta manera la diferencia en la cotización ascendería en un resultado positivo de \$ 1.320.734.762.-

Podemos observar que el superavit operativo es negativo desde varios ejercicios anteriores (con excepción del presente) lo que denota una preocupación a esta Sindicatura, requiriendo para el logro de la finalidad que da origen a esta Caja de "asegurar los beneficios de la seguridad social el universo de los afiliados, activos y pasivos", procurar un sistema de financiamiento de la Caja en procura de la seguridad económica financiera que permita el logro de sus objetivos, gestión indispensable de los directores.

3.- Informe:

a.- Basado en el examen realizado, los Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores al 30 de junio de 2021 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones del capital corriente por el Ejercicio N° 73 terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables de práctica que son habituales para esos profesionales contables.

b.- En relación a la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

c.- Los Estados Contables y demás documentación contable surgen de registros llevados minuciosamente y con la debida diligencia en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Saludamos a Ustedes con nuestra mayor consideración.



José Luis del Sastre

Abogado

Sindico